



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
ESTO
SEMIELJODIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM002637

FECHA EXPEDICIÓN

10-marzo-2022

FOLIO TRÁMITE: 07192203047

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: LEÓN VILLASEÑOR FEDERICO
 UBICACIÓN: GLENDALE
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: ZARAGOZA
 CALLE CRUCE 2: HIDALGO
 GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA
 SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

EXTERIOR:

INTERIOR:

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 23.00 mts.

DIAS AMPARADOS: SI

IMPORTE: \$2,300.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	01:00:27 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	01:00:27 p
MARTES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	01:00:27 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:27 a	A:	01:00:27 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	01:00:27 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:27 a	A:	01:00:27 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	01:00:27 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



León Villaseñor Federico

ACEPTÓ

LEÓN VILLASEÑOR FEDERICO

C. BEATRIS EUGENIA ZURILLA ROJAS Gobierno de
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE MERCADOS

ADVERTENCIAS Y RESTRICCIONES
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o drogas de contrabando y/o piratería.
- El autorizar, permitir o permitir el puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casillas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

León